



Ref.- SC05-13-097

ACTA Nº 86/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona [P]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día ONCE del mes de FEBRERO del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor

desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de febrero de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-045. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Autos Núm.: 96/12. Adverso: D. Jaime Peinado Martín.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: 15/08. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 662/2012 (R.C.A. Núm.

18/08). Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 3.625/2012.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: 168/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 734/10. Adverso: Prohabitat A5, S.L. Situación: Sentencia Núm. 7/2013.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-006. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 723/2010-PR. Adverso: Proviro Almeriense, S.L. Situación: Sentencia Núm. 3/2013.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-044. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 973/2011-3F. Adverso: Manuela Capel Guerrero. Situación: Sentencia Núm. 37/13.

2º.- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-076. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 347/11. Adverso: José Luís Marín García. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 661/12 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: 154/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 25/2010 (R.C.A. Núm. 562/07). Adverso: Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 339/2013.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-056. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Fiscalía de Menores de Almería. Procedimiento: Expediente de Reforma Núm. 000317/2012. Adverso: José María Espinosa López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 10.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-13-008. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 11/2013. Atestado Núm.: A.C. 08/13. Adverso: Lucian Zaga. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- ACTA de la C.I.E. de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 4 de febrero de 2013.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado en el expediente 1109/11.

3º.- 3.- Recurso Extraordinario de Revisión frente a la resolución de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente en Almería por la que impone al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una sanción por extender el lijo de la playa en la zona de servidumbre de protección

3º.- 4.- SITUACIÓN del vertido indirecto de la Balsa del Sapo a la Rambla del Cañuelo.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador 79247156 por multa de tráfico.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador 79244503 por multa de tráfico.

3º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de la prórroga de la declaración como zona de gran afluencia turística a los efectos de determinar la libertad de horarios para los establecimientos comerciales de Roquetas de Mar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de una plataforma elevadora montada sobre un vehículo tipo camión de 3.500 kg. de M.M.A. destinada a los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de 100 unidades prefabricadas de nichos a ubicar en los distintos cementerios de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a sucesión de contratista, mediante escisión por segregación de Jarquil Andalucía S.A. a Jarquil Global S.L.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de modificación técnica del contrato de concesión del Servicio Público de Distribución de Agua Potable del T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de un Seguro de Accidentes para los alumnos del Programa de Casa de Oficio denominado La Agricultura del Futuro.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para los alumnos del Programa de Casa de Oficio denominado La Agricultura del Futuro.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la felicitación al Club de Tenis de Mesa Roquetas de Mar por sus logros obtenidos en los Campeonatos de Andalucía de diciembre de 2012.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la felicitación a Don José Manuel Marín Rodríguez por haberse proclamado Campeón de España de Tiro con Arco en Sala Paralímpico en febrero de 2013.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de subvenciones con destino a las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva para el ejercicio 2013.

5º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Actividades integrantes del Programa Anual de Deporte en la Naturaleza 2013.

5º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Roquehogar S.C.A. para la adquisición de una máquina cloradora con destino a la Residencia de la Tercera Edad Virgen del Rosario para la mejora del sistema de calidad del agua.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de febrero de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 12332. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 100 € según carta de pago con número de operación 320120001276 y fecha 30/03/12. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 12333. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a contratar el suministro de 11.100 cartuchos metálicos 9X19 por importe de 4.440,00 €. Seguridad Ciudadana. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 12334. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a contratar el suministro de 6 pistolas, 6 fundas y 6 fundas de cargador por importe de 4.080,00 € IVA incluido. Seguridad Ciudadana. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 12335. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a contratar el suministro de 40 bolsas de boquillas para etilometro por un importe de 222,64 € IVA incluido. Seguridad Ciudadana. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 12336. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a contratar el suministro de 100 de barreras de seguridad para la Delegación de Deportes y Tiempo Libre por el importe de 4.961,00 € 21% IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 12337. Resolución de fecha 1 de febrero de 2012, relativo a contratar el suministro de un ordenador intel nd core I5, Pantalla TFT 19" y Windows 7 por importe de 694,30 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 12338. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder un permiso no retribuido por cuidado de hijos al empleado municipal indicado durante el mes de febrero de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.



12339. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 755,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12340. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 621,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12341. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 490,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12342. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 550,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12343. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 444,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12344. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.195,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12345. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.463,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12346. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 651,40 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12347. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 759,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12348. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 4223,53 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12349. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 432,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12350. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.304,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12351. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 285,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12352. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de Basura por un importe de 964,22 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12353. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 370,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12354. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura y IVTM por un importe de 765,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12355. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 258,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12356. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 384,94 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12357. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 898,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12358. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 258,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

12359. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 367,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12360. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento fraccionamiento de la deuda cuyo importe asciende a 299.334,82 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12361. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento fraccionamiento de la deuda cuyo importe asciende a 45.077,83 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12362. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento fraccionamiento de la deuda cuyo importe asciende a 243.136,67 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12363. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de liquidación de IIVTNU por importe de 4.426,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12364. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.352,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12365. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por importe de 4.473,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12366. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 511,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12367. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 200,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12368. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por importe de 2.108,73 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12369. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por importe de 2.956,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12370. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 598,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12371. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI por importe de 523,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12372. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI por importe de 895,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12373. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a autorizar la devolución de 130,20 € de principal, 26,04 € recargos, 13,10 € intereses de demora y 2,00 € costas. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12374. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 665,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12375. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a aprobar los expedientes de las liquidaciones en concepto de IVTM por un importe de 12.399,12 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12376. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a aprobar los expedientes de las liquidaciones en concepto de Tasas de Basura por un importe de 10.961,04 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12377. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a aprobar los expedientes de las liquidaciones en concepto de UP. Dom. Pbco. Telecomunicaciones por un importe de 1.955,07 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12378. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a aprobar los expedientes de las liquidaciones en concepto de Recursos Eventuales por un importe de 1.868,20 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



12379. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a aprobar los expedientes de las liquidaciones en concepto de IIVTNU por un importe de 12.399,12 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12380. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por importe de 2.635,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12381. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por importe de 751,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12382. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a desestimar el recurso de reposición contra la providencia de apremio relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal Constituido por deudas en concepto de liquidaciones de IBI Urbana de los años 2009, 2010 y 2011. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12383. Resolución de fecha 24 de enero de 2013, relativo a denegar la autorización para la instalación en la vía publicidad de máquina de algodón de sito en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12384. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia de obras efectuada para edificación de Sótano Garaje, 114 viviendas plurifamiliares y urbanización complementaria en Calle Costa Brava, Costa Dorada y Costa de Almería. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12385. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, con expediente nº 1081/11, relativo a declara concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por desistimiento del mismo y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12386. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia de obras efectuada para edificación de vivienda unifamiliar aislada en Calle Detroit. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12387. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de nave a Taller de reparación de vehículos para adaptación de nave a taller de reparación de vehículos en camino de la salinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12388. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras solicitada para ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en Calle Camino de Cayetano. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12389. Resolución de fecha 28 de enero de 2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras solicitada para legalización de almacén agrícola en paraje La Algaida, Polígono 11 Parcela 16. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12390. Decreto de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a la facultades relativas a la autorización del gasto, disposición o compromiso del gasto y reconocimiento o liquidación del a obligación a favor del concejal Delegado de Economía y Hacienda y Quinto Teniente Alcalde. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12391. Decreto de fecha 31 de enero de 2013, relativo a designar en calidad de sustituto como Representante para la Citación del Consorcio de Transporte Metropolitano al Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Urbanos. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12392. Resolución de fecha 28 de enero de 2013, con expediente nº 10/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador contra la persona que ejerce la actividad en el establecimiento sito en Avda. Pablo Picasso como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12393. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 26 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12394. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, con expediente nº 509/2013, relativo a conceder la prorroga de la licencia urbanística de obras correspondiente al expediente para colocación de rejas en vivienda y de toldo en terraza en Camino El Pocico por un plazo de 6 meses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12395. Resolución de fecha 25 de enero de 2013, con expediente nº 2/13, relativo a autorización de la concesión del nicho nº 142 segunda planta de la Calle San Mateo Serie 110 del Cementerio San Jerónimo de Roquetas de Mar. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12396. Decreto de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a que en el Procedimiento que origino el Atestado Núm. 184/13 asma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de

- Mar en la citación de fecha 5 de febrero de 2013 a las 10 horas el Letrado indicado. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12397. Decreto de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a que en el Procedimiento Ordinario con Número de Autos Núm. 564/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12398. Decreto de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a que en el Procedimiento que origino el Atestado Núm. A.C. 08/03 asma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la citación de fecha 5 de febrero de 2013 a las 10 horas el Letrado indicado. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12399. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a contratar servicio para el mantenimiento del site de la página Web www.teatroauditorioroquetas.org correspondiente a programación y diseño por importe de 1.331,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12400. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación a celebrar el día 22 de febrero de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 15.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12401. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación a celebrar el día 16 de febrero de 2013 a las 20 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 5.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12402. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación a celebrar el día 16 de febrero de 2013 a las 20 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 6.500,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12403. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación a celebrar el día 16 de febrero de 2013 a las 20 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 5.800,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12404. Decreto de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago de la Entidad de Crédito Banco Mare Nsotrum S.A. los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12405. Decreto de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago de la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12406. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 68/2012 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12407. Resolución de fecha 30 de enero de 2013, con expediente nº 040050021176, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € y comunicar la detracción de 4 puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico una vez que la sanción sea firme en vía administrativa. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12408. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7877, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12409. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7878, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12410. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7879, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12411. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7880, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12412. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7881, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12413. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7882, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12414. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7883, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12415. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7884, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12416. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7885, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12417. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7886, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



12418. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a suministrar material de taller y ferretería, a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio por importe de 322,03 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12419. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a la aprobación de la realización de cuatro cursos de informática por un importe de 3.360,00 € divididos en Iniciación y Avanzado en turnos de Mañana y Tarde. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12420. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, relativo a la aprobación de la realización de cuatro cursos de informática por un importe de 60 € por alumno. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12421. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a estimar la solicitud de la devolución del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda sita en Calle Pedro Salinas. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12422. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a desestimar la solicitud de reducción del recibo de IBI correspondiente a un solar situado en Avda. Sabinal. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12423. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a desestimar la solicitud de revisión del recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle Serranía Ronda. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12424. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a liquidación del recibo correcto ejercicios 2010, 2011 y 2012 por importe de 1.653,54 € correspondiente a una finca en paseo los Castaños. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12425. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a desestimar la solicitud de corrección de los recibos de IBI Urbana de una finca con Referencia Catastral 6321718 WF3762S000 JX y 6321716 WF3762S 0001 XX. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12426. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a desestimar la solicitud de división del recibo de contribución de la vivienda sita en Calle Alhambra. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12427. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a desestimar la solicitud de información respecto al IBI de un solar en PL Sector 3. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12428. Decreto de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al al vigente 2013. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12429. Decreto de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a aprobar el expediente incorporando los remanentes de crédito procedentes del presupuesto de 2012 al vigente de 2013 que se relacionan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12430. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a conceder una subvención por importe de 1.500,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la Realización de Cortometraje de Ficción "Solsticio". Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12431. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a suministrar el material sanitario, a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio, por un importe de 1.739,40 € IVA incluido. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12432. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a suministrar material sanitario, a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Escuela de Música, Danza y Teatro por importe de 4.830,42 € IVA incluido. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12433. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a suministrar dispositivos, pulsadores y demás material de seguridad e incendios a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Plaza de Toros por importe de 1.223,53 € IVA incluido. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12434. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a sustitución electroválvula grupo electrógeno estadio Antonio Peroles y Motor arranque grupo electrógeno campo de fútbol Aguadulce por un importe de 1.116,92 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12435. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a adaptación a normativa de baloncesto en instalaciones deportivas y reparaciones en campo fútbol aguadulce y pista atletismo estadio Antonio Peroles. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12436. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a concesión de subvención a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y nuestra Señora de la Amargura por importe de 9.000,00 € para el desarrollo de los actos de Semana Santa en la barriada de El Parador para el año 2013. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

12437. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro de extintores, baterías de alimentación y placas de señalización para los edificios municipales por importe de 1.595,76 € IVA incluido. Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12438. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a declarar la innecesariedad de licencia de parcelación solicitada de los terrenos sitios en Calle Ricardo de la Cierva. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12439. Resolución de fecha 29 de enero de 2013, con expediente nº 52/12 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Exposición y venta de Vehículos con servicio de taller de reparación de automóviles en Calle Gijón. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12440. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a desestimar el recurso interpuesto contra el embargo de cuentas corrientes relativo al expediente ejecutivo relativo a un recibo de IVTM año 2012. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12441. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a denegar la anulación solicitada en base a la Ordenanza artículo 7º 4. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12442. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a autorizar la devolución de los siguientes de 117,23 € de principal, 23,45 € de recargos y 3,48 € de intereses en concepto de IVTM para el vehículo con matrícula V-9806-DN. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12443. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 17,25 € correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12444. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a estimar la solicitud de devolución del original del aval con nº de operación 320070002769 por importe de 7.200 € debiendo aportar el original de la carta de pago de la garantía en su día prestada. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12445. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a denegar la solicitud de devolución solicitada de la cuota tasa vado 2012 recibo nº 1241001260 por devengo de la misma. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12446. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a denegar la devolución solicitada en concepto de intereses de demora por tratarse de recibos de cobro periódico y notificación colectiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12447. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a denegar la devolución solicitada del recibo IAE 2012 por estimarse correcto el recibo emitido por dicho tributo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12448. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de deuda en ejecutiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12449. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a denegar la devolución del recibo de IAE 2012 nº 1220000451 por corresponder la cuota liquidada a 2 trimestres de actividad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12450. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a denegar la devolución del recibo de IAE 2012 nº 1220000366 por corresponder la cuota liquidada a 2 trimestres de actividad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12451. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a autorizar la devolución de 18,03 € correspondiente a la autoliquidación de vado 1241002490 y 18,03 € correspondiente a la autoliquidación de reflejo de vado nº 1241002491. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12452. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 988,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12453. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 934,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12454. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 212,87 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12455. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de Basura por un importe de 882,70 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12456. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de Basura por un importe de 376,50 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



12457. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y tasas de Basura por un importe de 775,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12458. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 4.733,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12459. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 2.348,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12460. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 1.111,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12461. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 491,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12462. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 9010 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 100 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12463. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 9288 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 100 € pago único a cobrar por la trabajadora social destinada a gastos personales y alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12464. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7895, relativo a autorización de residencia a temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12465. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 6474 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 110 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12466. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 8179 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 87 € pago único a cobrar por la trabajadora social destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12467. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 8179 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 110 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12468. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 8071 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 110 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12469. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 8387 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 110 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12470. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 9371 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 300 € pago único a cobrar por la trabajadora social destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12471. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 7091 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 110 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12472. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 7424 (UTS-3), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 20 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12473. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 4635 (UTS-3), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 200 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12474. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 8687 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie por valor de 150 € pago único destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12475. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 8687 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 120 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12476. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 9371 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 150 €/mes durante siete meses destinada a cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

12477. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a conforme al expediente 61.353.04/13 de 4 de febrero de 2013 reponer a 126 m cuadrados la superficie de la finca con referencia catastral 5180507 WF3658S 0001 U M como estaba anteriormente a la entrada en vigor de la nueva Ponencia de Valores. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12478. Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, con expediente nº 30/1972, relativo a conceder licencia de ocupación de la vivienda unifamiliar asilada sita en la Calle Alameda exceptuando el garaje anejo que queda en situación de fuera de ordenación en el que solo podrán realizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación si no estuviere prevista la expropiación en el plaza de cinco años. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12479. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a levantar la medida cautelar en su día acordada mediante Acta de Depósito del Vehículo con matrícula MA-4891-BP derivada del Boletín de Denuncia nº 79/252516 haciendo entrega del vehículo. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12480. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a la imposibilidad de realizar el reembolso del ingreso del Módulo de Actividad Física y Salud en la Actividad de aerobico ya que la solicitud se a presentado fuera de plazo. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12481. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a la imposibilidad de realizar el reembolso del ingreso del Módulo de Actividad Física y Salud en la Actividad de aerobico ya que la solicitud se a presentado fuera de plazo. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12482. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a autorizar el libramiento de la cantidad de 320,00 € a favor del responsable de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en concepto de pagos de los colaboradores de la citada actividad. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12483. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 5.360,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de la actuación de la obra de teatro celebrada el día 2 de febrero de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12484. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 18 de mayo de 2013 al as 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12485. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial número 007/2013 al Funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12486. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a denegar la autorización para la instalación de máquina de patatas y máquina de granizado sito en Paseo Marítimo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12487. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a autorizar al delegado local de Unión Progreso y Democracia de Roquetas de Mar la instalación en la vía pública de mesa y Banner Portátiles en Calle Violeta, Avda. de la Paz y Ctra. de los Motores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12488. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a autorizar la instalación de stand de libros en la vía pública sito en Avda. Plaza donantes de sangre, rotonda Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12489. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a denegar autorización para la recogida de firmas den la vía pública sito en Municipio de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12490. Decreto de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a aprobar la beca correspondiente al mes de enero de 2013 del alumnado de la casa de oficios La Agricultura del Futuro ordenando su transferencia a los beneficiarios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12491. Decreto de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificante del pago por importe de 500 € destinado a los gastos de asistencia a la Feria Fitur 2013. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12492. Resolución de fecha 31 enero de 2013, con expediente nº 14/12 O.E, relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento para la realización de las obras consistentes en reposición de infraestructura general, vallado y limpieza del solar sito en Calle Mendoza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12493. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, con expediente nº 10/12 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento para la realización de las obras consistentes en reposición de infraestructura general y cerramientos de huecos de la obra



- abandonada sita en Calle Cerro Largo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12494. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, con expediente nº 111/12 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento para la realización de las obras consistentes en reposición de infraestructura general y cerramientos de huecos de la obra abandonada sita en Calle Cerro Largo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12495. Decreto de fecha 28 de enero de 2013, con expediente nº 06/13 D, relativo a requerir al interesado y al objeto de restaura el orden jurídico perturbado para que dentro del plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12496. Resolución de fecha 28 de enero de 2013, con expediente nº 06/13 S, relativo a la incoación de expediente sancionador al presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en plaza hermanos martín escudero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12497. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, con expediente nº 50/13, relativo a autorizar la ampliación del vado L.M. nº 38/10 sito en Calle Gardenia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12498. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, con expediente nº 48/13, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Enrique Granados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12499. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, con expediente nº 51/13, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Cervantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12500. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, con expediente nº 52/13, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Enrique Granados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12501. Resolución de fecha 28 de enero de 2013, con expediente nº 9/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la Mercantil sita en Avda. Carlos III como presunto autor de dos infracciones administrativas calificadas como graves. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12502. Resolución de fecha 28 de enero de 2013, con expediente nº 16/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Pablo Picasso como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12503. Resolución de fecha 28 de enero de 2013, con expediente nº 17/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Pablo Picasso como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12504. Resolución de fecha 28 de enero de 2013, con expediente nº 87/12 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Pablo Picasso como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12505. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 12/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos como presunto autor de dos infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12506. Resolución de fecha 1 de febrero de 2013, con expediente nº 11/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos como presunto autor de dos infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12507. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, con expediente 6/2013, relativo a conceder la licencia de parcelación relativo a terrenos sitos en paseo marítimo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12508. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, con expediente nº 1139 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 110 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12509. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, con expediente nº 9256 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 50 €/mes durante cuatro meses destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

12510. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, con expediente nº 9134 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 75 €/mes durante seis meses destinada cubrir necesidades básicas de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12511. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, con expediente nº 7053 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 70 €/mes durante seis meses destinada cubrir necesidades básicas de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12512. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, con expediente nº 7509 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 150 €/mes durante seis meses destinada cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12513. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 7887, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12514. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 7888, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12515. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 7889, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12516. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 7890, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12517. Resolución de fecha 4 de febrero de 2013, con expediente nº 7891, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12518. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, con expediente nº 7892, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12519. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, con expediente nº 7893, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12520. Resolución de fecha 5 de febrero de 2013, con expediente nº 7894, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12521. Resolución de fecha 31 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de BASura, IVTM y Vados por importe de 847,59 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12522. Decreto de fecha 7 de febrero de 2013, relativo a que en el Procedimiento Ordinario con Número de Autos 758/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12523. Decreto de fecha 28 de enero de 2013, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12524. Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de febrero de en concepto del precio público por enseñanza musical por un importe de 27.719,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12525. Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo Febrero de 2013 por importe de 6.587,84 € en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12526. Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondientes a la atención socioeducativa y comedor de la Escuela Infantil Las Lomas en liquidación de Enero 2013 de 132 alumnos por un importe total de 36.254,40 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12527. Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 23 de febrero de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 6.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12528. Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación del teatro infantil a celebrar el día 7 de marzo de 2013 a las 18:30 horas por un importe de 700 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12529. Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, relativo a contratar directo de furgón para actividad de carnaval en la dependencia municipal Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 1.210,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



12530. Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, relativo a contratar servicio de alquiler de telones y demás atrezzo para actividad de carnaval en la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 822,80 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12531. Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, relativo a autorizar el aumento de la retención de crédito por importe de 6.500,00 € en concepto de contratación de Banda de Cornetas y tambores santísimo Cristo de las Tres Caídas correspondiente al IVA del importe del caché que asciende a la cantidad de 1.365,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12532. Decreto de fecha 7 de febrero de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 9 de febrero de 2013 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA
12533. Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, con expediente nº 20673/04, relativo a declarar la caducidad del expediente por causas imputables a esta administración y se procede al archivo del mismo. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12534. Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7896, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12535. Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7897, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12536. Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7898, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12537. Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7899, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12538. Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7900, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12539. Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7901, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12540. Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7902, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12541. Decreto de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/101 que importa la cantidad total de 39.631,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12542. Decreto de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/102 que importa la cantidad total de 1.235,48 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12543. Decreto de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/103 que importa la cantidad total de 21,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12544. Decreto de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/104 que importa la cantidad total de 53.007,60 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12545. Decreto de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/105 que importa la cantidad total de 2.430,80 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12546. Decreto de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/106 que importa la cantidad total de 80.785,16 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12547. Decreto de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/107 que importa la cantidad total de 1.265,77 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12548. Decreto de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/108 que importa la cantidad total de 2.670,44 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

12549. Decreto de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/109 que importa la cantidad total de 166.761,92 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12550. Decreto de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/110 que importa la cantidad total de 3.011,10 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12551. Decreto de fecha 4 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/111 que importa la cantidad total de 63.575,49 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12552. Decreto de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a autorizar el gasto de la Fase A, Fase B y Fase O recogido en la relación nº O/2013/6 por un importe total de 9.274,61 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12553. Decreto de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a autorizar el gasto de la Fase A, Fase B y Fase O recogido en la relación nº O/2013/5 por un importe total de 556,40 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12554. Decreto de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/115 que importa la cantidad total de 7.920,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12555. Decreto de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/112 que importa la cantidad total de 4.206,43 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12556. Decreto de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/114 que importa la cantidad total de 22.213,92 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12557. Decreto de fecha 5 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/113 que importa la cantidad total de 92.385,78 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12558. Decreto de fecha 6 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/117 que importa la cantidad total de 106.148,68 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12559. Decreto de fecha 6 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/116 que importa la cantidad total de 73.268,36 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12560. Decreto de fecha 6 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/118 que importa la cantidad total de 73.790,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12561. Decreto de fecha 7 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/119 que importa la cantidad total de 556,40 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12562. Decreto de fecha 7 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/120 que importa la cantidad total de 441,26 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12563. Decreto de fecha 7 de febrero de 2013, relativo a autorizar el gasto de la Fase A, Fase B y Fase O recogido en la relación nº O/2013/7 por un importe total de 114.901,54 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-045. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Autos Núm.: 96/12. Adverso: D. Jaime Peinado Álvarez.

Objeto: Reclamación por responsabilidad patrimonial

Se da cuenta del Informe Jurídico emitido por el Sr. Técnico Municipal de fecha 1 de febrero de 2013 del siguiente tenor literal:

"INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado que suscribe con relación a la Resolución antes referenciada.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por el Sr. Peinado Álvarez se interpuso Recurso Contencioso Administrativo frente a la resolución de 14 de Diciembre de 2.011 por la que se acuerda archivar la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expediente de Responsabilidad Patrimonial SJ-02-11-068, por importe de 2.548,66 euros, dando lugar a los Autos 96/2.012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Almería.

En dichos Autos se señaló para la vista el día 1 de Febrero de 2.012, habiendo llegado el Letrado que suscribe a un acuerdo por el que se ofreció al actor la cantidad de 1.800 Euros, ofrecimiento que fue aceptado por la parte actora.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente administrativo debidamente acreditado que los daños que se reclaman fueron ocasionados por un gran socavón existente en la Prolongación de la C/ Alejandro Casona. A los folios 9 a 11 constan las Diligencias de Prevención de la Policía Local donde dictamina que "Personados en el lugar se pudo comprobar que existe un socavón de grandes dimensiones sin señalizar y ninguna iluminación en dicha vía, posibles causas por las que el conductor del vehículo no se ha percatado del socavón existente en dicha calle, introduciendo en el mismo el neumático delantero izquierdo causándole daños en los bajos del vehículo". Consta un croquis, fotografías del socavón el cual se encuentra a la salida de una curva.

Previo al Juicio he hablado con los dos policías locales que confeccionaron las Diligencias de Prevención, citados como testigos, los cuales me han comentado que la calle era muy estrecha, que el socavón era difícil verlo y que por la estrechura de la calle el coche no hubiera pasado sin introducir la rueda en el socavón.

Al estar debidamente acreditado que los daños se produjeron en un gran socavón, lo que conlleva que exista la exigida relación de causalidad entre el daño y que este es debido a un anormal funcionamiento de los servicios públicos, entiendo temeraria la oposición.

Por otra parte, negociando con la actora, pese a reclamarse la cantidad de 2.548,66 Euros, he llegado al acuerdo de que con el pago de 1.800 Euros renunciaría a la diferencia y a los intereses de lo reclamado desde la fecha del siniestro, por lo que entiendo que lo procedente es que se dicte resolución dando satisfacción extraprocesal y reconociéndole una indemnización de 1.800 €, dado que así no solo nos evitamos la diferencia, sino también de los intereses.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes,

CONCLUSIONES

1º).- Se debe dictar resolución por la que se le indemnice a la Sr. Peinado Álvarez en la cantidad de 1.800 €, por los daños reclamados en expediente de responsabilidad patrimonial nº 68/11, dándole a la recurrente satisfacción extraprocesal.

2º).- Notificar al interesado el contenido de la Resolución que se dicte, con expresa indicación de los Recursos que contra la misma caben.

3º).- Dar traslado de la Resolución que se dicte al Letrado que suscribe a fin de comunicar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Almería, que se le ha dado a la actora satisfacción extraprocesal.

4º).- Dar traslado a la Intervención Municipal a fin de que proceda a pagar al Sr. Peinado Álvarez la cantidad de 1.800 Euros.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con superior criterio decida."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el informe en todos sus términos, dando traslado del acuerdo adoptado al Sr. Letrado Municipal, Unidad de Responsabilidad Patrimonial y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: 15/08. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 662/2012 (R.C.A. Núm. 18/08). Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 3.625/2012.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 420/09 recaída en el R.C.A. Núm. 18/08 contra la resolución de fecha 29 de octubre de 2007 de desestimación expresa de la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2005, por la que se concede licencia para la construcción de sótano-garaje y 265 viviendas, en la parcela H-3 de la U.E. 96, Avda. Ciudad de Cádiz, Calle Calandria y Paseo Marítimo de Playa Serena del termino municipal de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de febrero de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 3.625/2012 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estimaba los recursos de apelación interpuestos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la entidad mercantil "Caniraga, S.L.", y sin hacer expresa declaración sobre las costas procesales causadas en esta instancia, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2012 en el punto 2º.- 5. Igualmente se comunica que el día 22 de enero de 2013 se nos remitió por el Juzgado el expediente administrativo el cual se procedió a devolver a su correspondiente departamento.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 168/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 734/10. Adverso: Prohabitat A5, S.L. Situación: Sentencia Núm. 7/2013.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 3 de agosto de 2010 dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Expediente Sancionador Núm. 090004057.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de febrero de 2013, se nos ha notificada la Sentencia Núm. 7/2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Prohabit A-5, S.L., frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad. Sin Costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, pero contra la misma no cabe recurso alguno.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-006. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 723/2010-PR. Adverso: Proviro Almeriense, S.L. Situación: Sentencia Núm. 3/2013.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 15 de julio de 2010 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar recaída en el Expediente Núm. TAU 1/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de febrero de 2013, se nos ha notificada la Sentencia Núm. 3/2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo formulado por la mercantil Proviro Almeriense, S.L. frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de mar, contra la resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente sentencia, por ser la misma ajustada a derecho. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-044. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 973/2011-3F. Adverso: Manuela Capel Guerrero. Situación: Sentencia Núm. 37/13.

Objeto: Contra la Resolución denegatoria de fecha 27 de junio de 2011 recaída en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 155/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de febrero de 2013, se nos ha notificada la Sentencia Núm. 37/13 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Manuela Capel Guerrero frente a la Resolución adoptada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de mar, de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial de que más arriba se ha hecho expresión, por ser dicho acto conforme a derecho, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-076. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 347/11. Adverso: José Luís Marín García. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 661/12 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el acto administrativo producido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 24 de enero de 2011 frente a su reclamación de cantidad correspondiente a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de febrero de 2013, se nos ha notificado la Firmeza de la Sentencia Núm. 661/12 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se acordaba el archivo de los autos. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2012 en el punto 2º.- 6. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: 154/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 25/2010 (R.C.A. Núm. 562/07). Adverso: Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 339/2013.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 240/09 de 20 de julio de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, que estimó el recurso contencioso-administrativo núm. 562/07, promovido en su día frente a la Resolución del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 31 de julio de 2007, inadmitiendo a trámite la petición de declaración de nulidad de la Resolución de la Alcaldía, de 15 de marzo de 2006, por la que se aprobaba definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión de la U.E. 25.3.a del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de febrero de 2013, se nos ha notificada la Sentencia Núm. 339/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; con expresa condena en costa a la parte actora, Junta de Andalucía.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-056. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Fiscalía de Menores de Almería. Procedimiento: Expediente de Reforma Núm. 000317/2012. Adverso: José María Espinosa López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 6 de julio de 2012 se nos notifica por la Fiscalía de Menores de Almería Oficio donde se solicita se aporte informe sobre los daños causados por Menores en el patrimonio municipal.
- Con fecha 6 de julio de 2012 se nos notifica mediante correo electrónico de unas fotos donde constan los daños causados por el Menor.

- Con fecha 9 de julio de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valore el importe de los daños causados consistentes en rotura de trabesaños de madera y cubo metálico.
- Con fecha 10 de julio de 2012 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 152 Euros.
- Con fecha 11 de julio de 2012 se remite mediante Fax a D. Alberto de la Fiscalía de Menores de Almería de escrito y se adjunta el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 12 de julio de 2012 se presenta ante la Fiscalía de Menores de Almería la documentación remitida el día anterior por Fax.
- Con fecha 13 de julio de 2012 se nos notifica Cédula de Notificación donde se adjunta Auto de fecha 6 de julio de 2012 en cuya Parte Dispositiva se procede acordar la apertura de una pieza separada de responsabilidad civil y notificar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Con fecha 17 de julio de 2012 se presenta ante el Juzgado de Menores Núm. 1 de Almería escrito sobre Expediente del Juzgado Núm. 000406/12 y se adjunta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 1 de agosto de 2012 se nos hace entrega de documento firmado por el Sr. Concejal Delegado, D. José Galdeano Antequera.
- Con fecha 6 de agosto de 2012 se nos envía mediante correo electrónico del Equipo de Mediación Penal-Fiscalía de Menores de Almería, documento para que sea cumplimentado.
- Con fecha 13 de agosto de 2012 se nos notifica Diligencia de Ordenación donde se comunica que se tiene por recibido el escrito presentado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Con fecha 13 de septiembre de 2012 se nos remite por Fax resguardo de ingreso del importe de 152 Euros, a fin de que se proceda a retirar el Juzgado para poder cobrarlo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Con fecha 4 de octubre de 2012 se nos notifica Oficio de la Audiencia Provincial de Almería donde nos solicitan que se facilite el valor de la reparación/reposición de los bienes daños, con la mayor brevedad posible.
- Con fecha 24 de octubre de 2012 se envía por Fax a Dña. Carmen Alascio Peña, Perito de Bienes Muebles de la Audiencia Provincial de Almería la documentación solicitada.
- Con fecha 5 de febrero de 2013 se nos notifica de la Fiscalía Mandamiento de Pago por importe de 152 Euros el cual se ha entregado a la Tesorería Municipal a fin de que se proceda al cobro.
- Con fecha 6 de febrero de 2013 por la Audiencia Provincial de Almería, Fiscalía de Menores se abona el importe reclamado mediante Mandamiento de Pago dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 152 Euros, con número de operación: 120130000544, número de ingreso: 20130000613.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-008. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 11/2013. Atestado

Núm.: A.C. 08/13. Adverso: Lucian Zaga. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de febrero de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 2 de febrero de 2013 en la circunvalación de la Ctra. de La Mojonera de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Vectra con matrícula 8530-BZW, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 08/13.
- Con fecha 4 de febrero de 2013 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se designa como Letrado a D. Nicolás Antonio Moreno Pimentel para que asuma la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la citación del día 5 de febrero de 2013 a las 10:00 horas en el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar.
- Con fecha 4 de febrero de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados consistentes en desperfectos parte frontal con motivo de la colisión con la señal vertical y arrástanos en el lateral derecho por raspado con la bionda.
- Con fecha 5 de febrero de 2013 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 188 Euros.
- Con fecha 5 de febrero de 2013 se comparece por el Sr. Letrado Municipal en el Juzgado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 188 Euros.
- Con fecha 6 de febrero de 2013 se nos hace entrega del justificante de abono mediante la cuenta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Cajamar por importe de 465,68 Euros que es el importe en que ha valorado los daños el Perito Judicial.
- Con fecha 7 de febrero de 2013 por el interesado, D. Lucian Zaga se abona el importe reclamado mediante Mandamiento de Pago dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 465,68 Euros, con número de operación: 120130000576, número de ingreso: 20130000658.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- ACTA de la C.I.E. de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 4 de febrero de 2013.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"Siendo las 10.35 h. del día 4 de febrero de 2013, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, D. Nicolás Manuel Manzano López, Dña. María de los Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Luís Miguel Carmona Ledesma, D. Ángel Mollinedo Herrera, D. Juan Fernando Ortega Paniagua, Dña. María José López Carmona, D. Ricardo Fernández Álvarez, Dña. Encarnación Moreno Flores, D. José Porcel Praena y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas durante el mes de enero de 2013.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamaciones presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

HOJAS DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE ENERO DE 2013

COMERCIO MINORISTA.....	3
CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB. MERCANTIL	2
ENTIDAD BANCARIA	2
FICHEROS GESTIÓN COBROS.....	1
GRAN SUPERFICIE	9
HOSTELERÍA	2
HOTEL.....	0
INTERNET.....	3
OTROS SECTORES	8
REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS.....	0
SEGUROS:	
• HOGAR.....	1
• OTROS.....	0
• SALUD.....	0
• VIDA.....	0
• VEHÍCULOS.....	2
SUMINISTROS:	
• AGUA	2
• ELÉCTRICO.....	10
TALLER REPARACIÓN VEHÍCULOS	3
TELEFONÍA FIJA.....	6
TELEFONÍA MOVIL.....	45
TELEVISION SATÉLITE.....	0
TRANSPORTE:	
• AEREO.....	2
• AUTOBUSES.....	0
• BARCO	0
• TAXIS.....	0
• TREN	0
• PAQUETERÍA.....	1
VENTA VEHÍCULOS.....	0
VIVIENDA (Venta, promoción).....	2
TOTAL.....	104

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

D. Antonio García Aguilar informa de que las sugerencias y reclamaciones de los ciudadanos se transmiten automáticamente al correo electrónico del Concejal responsable, que intentará que se le comuniquen a él antes de cada comisión para informar a los miembros de la misma.

Dña. Encarnación Moreno Flores comenta que en la zona del colegio La Molina están haciendo obras de canalización los de Gas Natural y el agua de los grifos sale de color marrón. D. Antonio García Aguilar responde que probablemente se haya roto alguna tubería y por eso salga el agua turbia. No obstante se está presionando a la compañía para mejorar la calidad organoléptica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.45 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe."

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado en el expediente 1109/11.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Gestión de la Ciudad de fecha 5 de febrero de 2013:

"I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 19 de diciembre de 2011 se solicitó por Dª ENCARNACION MORENO LUPIAÑEZ, el otorgamiento de licencia urbanística para acristalamiento de zona de acceso a terraza exterior de vivienda y solería de salón, en Avda. Villa África nº 17, 3º A, registrada con número de expediente 1109/11.

SEGUNDO.- En fecha 4 de enero de 2012, los Servicios Técnicos Municipales, emiten informe DESFAVORABLE, ya que está prohibido cualquier tipo de cerramiento en terraza.

TERCERO.- En fecha 19 de enero de 2012, los Servicios Jurídicos del Área de Gestión de la Ciudad, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 4 de enero, informa desfavorablemente por estar prohibido cualquier tipo de cerramiento en terraza.

CUARTO.- En fecha 24 de enero de 2012, la Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, dicta Resolución de Propuesta de Denegación de la licencia solicitada, por los motivos expuestos en el punto anterior, con RS/nº 1475/12, notificada al interesado en fecha 3 de febrero de 2012, concediéndole audiencia por plazo de 10 días, a partir de la notificación de la misma, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

QUINTO.- En fecha 14 de febrero de 2012, RE/nº 2767/12, la interesada presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta que en la propuesta de denegación de la licencia no se indica la fundamentación jurídica y que en dicha petición también se solicitaba la obra de solería de salón.

SEXTO.- En fecha 16 de abril de 2012, el técnico municipal emite informe del siguiente tenor literal, en relación al escrito de alegaciones presentado por la solicitante:

Según el P.G.O.U.:

TITULO DECIMO. REGULACION DE LA EDIFICACIÓN.

CAPITULO SEPTIMO. CONDICIONES ESTETICAS DE LA EDIFICACION.

ARTICULO 10.69 MODIFICACIONES DE LAS FACHADAS EXISTENTES

Queda expresamente prohibido el cerramiento anárquico o individualizado de terrazas o

balcones existentes.

CAPITULO DUODECIMO. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CALIFICACION PLURIFAMILIAR EN BLOQUES ABIERTOS (PBA).

ARTICULO 10.126 EDIFICABILIDAD MAXIMA SOBRE PARCELA NETA DENTRO DE MANZANA.

2.- En los supuestos de obras de conservación, restauración, rehabilitación y acondicionamiento de la edificación, u obras de reforma, la edificabilidad máxima será la existente correspondiente a la ordenación original, excluyendo los remotes, anejos y cobertizos añadidos al mismo.

Si se concede la licencia a la obra de solería de salón.

SEPTIMO.- En fecha 18 de abril de 2012, se dicta resolución de denegación de la licencia de obras solicitada por D^a ENCARNACION MORENO LUPIAÑEZ, Expte. nº 1109/11, para acristalamiento de zona de acceso a terraza exterior de vivienda, concediéndose licencia a la obra de solería de salón, en Avda. Villaáfrica nº 17, 3º A.

OCTAVO.- En fecha 25 de junio de 2012, y RGE nº 12878, se presenta recurso de reposición contra resolución de 18 de abril de 2012, en el que solicita la estimación de los motivos del recurso, y se declare la nulidad de la denegación de la licencia.

NOVENO.- En fecha 17 de enero de 2013, el técnico municipal emite informe del siguiente tenor literal: la licencia se deniega por incumplimiento de los siguientes artículos del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Sección 4. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

Art. 10.19 Superficie edificada.

Art.10.20 Computo de la superficie edificada

Art. 10.21 Coeficiente de edificabilidad.

Sección 5. Condiciones de ordenación de volúmenes y forma de los edificios.

CAPITULO DUODÉCIMO CONDICIONES PARTICULARES DE LA CALIFICACION PLURIFAMILIAR EN BLOQUE ABIERTO (PBA)

Art. 10.129 Condiciones particulares de estética.

II.- FUDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169, en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7c) y 8d), (antes el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de Junio de 1.978, en su artículo 1) disponen que será preceptiva la obtención de licencia para los actos de edificación y uso del suelo, ajustándose el procedimiento de otorgamiento de licencias previsto en la legislación local (art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955), y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, Reglamento que la desarrollan y Planeamiento en vigor.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A., nº 126, de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A., nº 190, de 28 de septiembre de 2010), en sus artículos 8.5 sobre obtención de licencias de obras, 8.13 sobre procedimiento y 8.15 sobre el otorgamiento de licencias.

TERCERO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto por el artículo 3.b) del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 (B.O.P. de Almería, nº 119, Edicto 5062/11, de fecha 23 de junio de 2011), sobre Delegación de atribuciones, artículos 1 i) y 4.2, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

CUARTO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición presentado por Dª ENCARNACION MORENO LUPIAÑEZ, frente a la Resolución de fecha 18 de abril de 2012, de conformidad con lo recogido en el informe emitido por el técnico municipal que forman parte en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Recurso Extraordinario de Revisión frente a la resolución de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente en Almería por la que impone al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una sanción por extender el lijo de la playa en la zona de servidumbre de protección 2013.

El 9 de febrero del 2012 la Delegada Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente dictó una Resolución por la que imponía una sanción por importe de 477,41 € frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el vertido distendido de 435 m3 de lijo y tierra en las antiguas Salinas en zona de servidumbre y protección efectuada el día 11 de noviembre del 2010.

Este vertido y extendido de lijo (restos vegetales procedentes del mar) cuyo volumen se determinó de forma estimativa, forma parte de las labores propias de la limpieza de playa que tiene el Ayuntamiento, si bien la sanción previa desestimación de las alegaciones municipales se hizo sobre la base del deslinde aprobado por una Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 11 de junio del 2008 que había sido previamente anulada por la Audiencia Nacional.

En la resolución por la que desestimaba la alegación municipal y se imponía la sanción la Delegada señalaba que la sentencia había sido recurrida ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo desplegando "en consecuencia plenos efectos la

Orden Ministerial de fecha 11 de junio del 2008, aprobatoria del deslinde del expediente de referencia ante tanto en cuanto no adquiriera firmeza la Sentencia de la Audiencia Nacional o se conforme en su caso el criterio acogido en la instancia por parte del Tribunal Supremo”.

Pues bien, la Sentencia de la Audiencia Nacional ha sido confirmada por el Tribunal Supremo que ha acordado en reiterados autos (el 16 de junio, 7 de julio ó el 8 de septiembre del 2011) declarar la inadmisión del Recurso de Casación interpuesto por el abogado del Estado contra la sentencia por la que se declaró nulo el citado deslinde al apreciarse la caducidad del procedimiento administrativo por superar el plazo de suspensión del Art 52.5.c de la Ley 30/1992.

El Art. 118.1.2 de la Ley 30/1992 señala que contra los actos firme en vía administrativa podrá imponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó cuando concurra entre otras documentos de valor esencial para la resolución del asunto que aunque sean posteriores evidencien el error de la resolución. También en el párrafo tercero del Art. 118.1.3 se señala como causa de revisión que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados faltos por sentencia judicial firme anterior o posterior a aquella resolución, lo que se viene a equipar a la declaración de nulidad absoluta de las resoluciones y disposiciones administrativas en los procedimientos judiciales. Hay que señalar que ninguno de los autos por los que se inadmiten el recurso de casación se ha notificado al Ayuntamiento ya que el recurso interpuesto por esta entidad, con los mismos argumentos, aún no ha sido objeto de resolución, por lo que el conocimiento que se tiene de los mismos es de forma indirecta al haberse publicado este mes en una base de datos jurídica de La Ley.

En consecuencia la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Único.- Formular Recurso Extraordinario de Revisión frente a la Resolución dictada por la Delegada de Medio Ambiente de Almería de fecha 9 de febrero del 2012.

3º.- 4.- SITUACIÓN del vertido indirecto de la Balsa del Sapo a la Rambla del Cañuelo.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Alcaldía-Presidencia:

“I.- Antecedentes

Primero.- El 30 de enero del 2013 el Ayuntamiento puso de manifiesto a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía la situación creada a raíz de la realización de las pruebas de bombeo efectuadas el día anterior en el curso de las obras de impulsión adicional de la Balsa del Sapo a la Rambla de El Cañuelo que discurre por el t.m., que está ejecutando la Junta de Andalucía. El citado vertido que supone menos de una tercera parte de la impulsión final prevista (680 l/s) supuso ya un grave problema en la seguridad de las personas y bienes que se encuentran en el medio rural del municipio con consecuencias para el medio ambiente y la salud de la población al desembocar en una zona urbana y sensible del litoral una ingente cantidad de agua.

Segundo.- La Delegación del Gobierno en Almería, el 5 de febrero siguiente, ha dado respuesta parcial al escrito presentado en la que tras aludir erróneamente al Plan Hidrológico e informar de las inversiones autonómicas para paliar la subida de nivel de la citada balsa en Las Norias de Daza, que



supera según indica los 13 millones de euros (superior al establecimiento de un sistema de reutilización), declara que esta agua no es un vertido aunque reconozca que es impulsada por más de 7 km hasta la Rambla para desembocar en el mar. Concluye la Delegada del Gobierno su escrito requiriendo al Ayuntamiento para que proceda a adoptar las medidas oportunas para garantizar la continuidad de las vías de comunicación municipal que crucen la Rambla del Cañuelo, con objetivo de evitar su interrupción cada vez que discurran aguas por este cauce público.

Tercero.- Hoy ha tenido entrada otro escrito, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio ambiente de 11 de febrero que reproduce casi literalmente la carta de la Delegada del Gobierno de Andalucía, añadiendo por su cuenta una serie de juicios de valor.

II.- Fundamentos jurídicos:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDPH).

Ley 22/1988, 28 julio, de Costas

Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (EAA).

Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía (LAA).

Ley 7/1994, de 18 mayo de Protección Ambiental.

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (LOFCSE).

III.- Consideraciones jurídicas

Como se ha dicho el Ayuntamiento pretende que el vertido de aguas procedentes mediante impulsión de la Balsa del Sapo (ya que se trata de un vertido conforme el artículo 245.1 del RDPH) no suponga riesgo para la seguridad de las personas y bienes, ni desde luego afecte al medioambiente o a la salud de la población. Por eso la Alcaldía Presidencia solicitó a la Delegada del Gobierno al día siguiente de la prueba de impulsión realizada el 29 de enero de 2013, que no había sido comunicada previamente, que se procediera a su entubado "así como a la ejecución de una impulsión al mar con evacuación en el lugar donde se garantice desde el punto de vista medioambiental y sanitario su idoneidad".

Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no ha tenido ni tiene conocimiento del proyecto, ni de las características de las instalaciones, ni cuáles son los elementos de control de su funcionamiento, ni las fechas de iniciación y, en su caso terminación del vertido, ni de su entrada en servicio, o el volumen mensual de vertido, ni los límites cualitativos del vertido y plazos, si proceden, para la progresiva adecuación de las características del efluente a su curso natural, ni la evaluación de los efectos sobre el medio receptor, ni los objetivos de calidad de las aguas de la zona receptiva y previsiones que, en caso necesario, se hayan de adoptar para reducir la contaminación.

Este desconocimiento no es irrelevante ya que se trata de un vertido significativo de agua (680 l/s) al municipio (cercana al Monumento Natural Arrecife de Posidonia), que se va a producir por una Rambla, la del Cañuelo, por la que muy esporádicamente discurre agua de lluvia dada la escasa pluviosidad, y cuyo punto de desembocadura al mar, conocido tradicionalmente como El Rompizo (por

tenerse que romper con medios mecánicos cada vez que la Rambla desagua) está por debajo del nivel del mar careciendo de una escollera exenta que permita su salida natural.

Con independencia de que la Delegación el Gobierno no haya remitido ninguna información previa ni dé respuesta a las materias de seguridad, salubridad y medio ambiente planteadas con relación a esta obra autonómica, (y menos aún el Delegado territorial de Agricultura, Pesca que apostilla el escrito de su superior), lo cierto es que tampoco justifica en base a qué competencia formula el requerimiento ni los motivos jurídicos o fundamentos legales por los que el Ayuntamiento tendría que construir puentes sobre la Rambla siendo una infraestructura hidráulica de su competencia para comunicar caminos agrícolas (art. 29 LAA), como también lo es la ejecución de un programa específico de limpieza y mantenimiento de cauces (art. 26.5 LAA) para comunicar infraestructuras agrícolas, o para que regule el tráfico en el suelo rústico o, en fin, para que señalice en los puntos de confluencia con una Rambla (reconociendo con ello el peligro que conlleva ésta obra hidráulica) que en gran parte está sin deslindar, sin obras de defensa ni encauzamiento.

La única competencia que se atribuye por la LAULA, en materia de caminos es la establecida en el Art. 9 relativa al uso o servicio público de los caminos que discurran por el suelo urbanizable del término municipal y, ninguno de los que son afectados por este vertido ,están en esta situación. Las carreteras y caminos afectados por el vertido fueron ejecutados, incluidos los actuales cruces por el cauce de dominio público, por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria conforme al Proyecto aprobado el 12 de septiembre de 1983.

La atribución requerida no figura pues ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 25.2 d LBRL) que recoge solo la pavimentación de vías públicas urbanas y la mera conservación de caminos y vías rurales no resultando competente la Administración local ni siquiera en la ordenación del tráfico y personas en las referidas vías (art. 25.2 b) LBRL) de acuerdo con el artículo 53. 1 de la LOFCSE que solamente atribuye competencias en esta materia en el casco urbano. En ningún precepto de la Ley de Aguas del Estado, o del Reglamento del Dominio Público Hidráulico o en la Ley de Aguas de Andalucía (art. 13 LAA) se establece competencias hidráulicas al municipio que no sean las relacionadas con el Ciclo integral del Uso Urbano y éstas, claramente, no lo son, por eso llama la atención que se pueda requerir al ayuntamiento que realice actividades para las que carece de facultades desvinculándolas además de su régimen de financiación, lo que contradice los principios de organización territorial establecidas en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Ello no impide que si la administración autonómica solicita colaboración el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de puentes sobre la Rambla que sean precisos para la comunicación de los caminos rurales el Ayuntamiento los ejecute, con cargo al canon autonómico establecido por la Ley de Aguas de Andalucía o cualquier otro recurso autonómico que la administración afecte al mismo.”

En consecuencia la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente:

1º.- Autorizar, a requerimiento de la Comunidad Autónoma, la ejecución de las obras que desde el punto de vista técnico sean precisas para garantizar la continuidad de las vías de comunicación de las infraestructuras agrarias, fundamentalmente las ejecutadas por el IARA, que discurran por los cauces públicos con cargo al canon autonómico (o el recurso autonómico que quede afectado conforme al Convenio de cooperación que se establezca), instando a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que determine la solución viable desde el punto de vista técnico y legal al tratarse de una infraestructura hidráulica de su exclusiva competencia.



2º.- Derivar los daños y perjuicios y reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se produzcan como consecuencia de la ejecución de estas obras a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente quien debe garantizar en todo momento, la seguridad de las personas y bienes que se van a ver afectados como consecuencia de las referidas obras y de la intensidad del vertido por una Rambla que carece en su mayor parte de obras de defensa y encauzamiento reservándose el Ayuntamiento el ejercicio de las acciones legales frente a la autoridad y técnicos responsables de las referidas obras.

3º.- Solicitar por conducto de la Delegación del Gobierno, la identificación de los técnicos responsables del Proyecto y de la emisión de los informes de viabilidad y medioambiental que en su caso se hayan emitido, así como el nombre y cargo de las autoridades responsables de la ejecución de las referidas obras y de la concesión de las autorizaciones para su puesta en marcha exigidas a los efectos que en derecho procedan.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador 79247156 por multa de tráfico.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Gestión de la Ciudad de fecha 7 de febrero de 2013:

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña Josefa Martínez Palacios con DNI 28453696M, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79247156, de fecha 24 de octubre de 2012, que imponía una multa de 200,00 euros.

Antecedentes.-

- El expediente 79247156, tuvo su origen por una denuncia efectuada por la Guardia Civil, el día 29-02-12, a las 09,30 horas por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 94.2-A.5A) al estacionar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades, en la Avenida Juan Carlos I, en Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: Conductor ausente. Se deja copia. Datos del vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo CADDY, matrícula 1487-GHW.
- Consta en el expediente la ficha de antecedentes del vehículo.
- Al estar ausente su conductor, con fecha 03-05-12, se procedió a la notificación de la denuncia. Recibida el día 18-05-12, según acuse de recibo.
- Con fecha 23-05-12 y con N.R.E.10219, se recibe escrito de Josefa Martínez Palacios con DNI 28453696M, en el que solicita la anulación de la denuncia, puesto que no se dificulta la visibilidad ya que hay un Stop en la calle Juan Antonio Samaranch, y siendo las 0,5 de la madrugada sin tráfico alguno.
- Con fecha 25-05-12, se procedió a la notificación de resolución de alegaciones y propuesta de imposición de multa por al estacionar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades. Fundamentando la resolución en que el conductor del vehículo reconoce los hechos denunciados, la hora de la formulación de la denuncia es a las 09,30 horas. Recibida el día 08-06-12, según acuse de recibo.
- Transcurrido el plazo sin hacer alegaciones, con fecha 24-10-12, se procedió a la notificación de imposición de multa por estacionar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades. Recibida el día 12-11-12, según consta en el acuse de recibo.

- Contra la aludida resolución día 12-12-12 y NRE 23842 en este Ayuntamiento, en tiempo y forma, ha presentado la interesada recurso de reposición, y en el que manifiesta que los hechos contenidos en el boletín de denuncia, no se corresponden con la realidad, ya que los hechos acontecidos son los siguientes: que aparcó el vehículo durante unos minutos, que se encuentra cerca de su domicilio debido a que tuvo que acudir con carácter de urgencia a su vivienda, el cual no estuvo estacionado más de cinco minutos en el lugar indicado. Que la resolución sancionadora ha infringido los siguientes principios que rigen la potestad sancionadora, y así, se ha vulnerado el principio de tipicidad, el de responsabilidad, el de presunción de inocencia, y el de proporcionalidad. Que el expediente es nulo por cuanto la denuncia en la que se apoya la resolución está incorrectamente formulada, al hacer mención genérica de incumplimiento de los preceptos que se manifiestan infringidos, lo que ha causado una grave indefensión al recurrente. Por lo que solicita se dicte resolución por la que se decrete la nulidad de la resolución impugnada y el archivo de todas las actuaciones o subsidiariamente se proceda a rebajar la cuantía de la sanción impuesta, acordándose en todo caso la suspensión de la ejecución con el fin de no causar perjuicios de imposible o muy difícil reparación al recurrente.

Fundamentos jurídicos.-

I.- El artículo 82.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

II.- El artículo 82.3 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. Asimismo en su apartado 4, establece que no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

III.- El artículo 73 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que el procedimiento sancionador se incoará de oficio por la Autoridad competente que tenga noticia de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en esta Ley, por iniciativa propia o mediante denuncia de los Atentes encargados de la vigilancia del tráfico y control de la seguridad vial o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos.

IV.- El artículo 9 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que recibida la denuncia en la Jefatura de Tráfico o Alcaldía, se procederá a la calificación de los hechos y graduación de la multa o a la verificación de la calificación y multa consignadas en la misma por el agente denunciante, impulsándose la ulterior tramitación.

V.- El artículo 71.4 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

VI.- El artículo 74 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que, en las denuncias por hechos de circulación deberá constar en todo caso: la identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuere conocida, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora y el nombre y domicilio del denunciante, o si fuera un agente de la autoridad su número de identificación profesional. Además, la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponderle y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en esta Ley, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuya la competencia.

VII.- El artículo 81.1, del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que notificada la denuncia, el interesado dispondrá de un plazo de quince días naturales para formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

VIII.- El artículo 81.4, del R.D. legislativo 339/1990, dispone que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

IX.- El artículo 69 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que: la responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción. No obstante, en su apartado g), dispone que el titular o el arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho.

X.- El artículo 94.2-A.5A, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre prohíbe estacionar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades.

XI.- El artículo 65.4 d) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en esta Ley referidas a: parar o estacionar en carril bus, en curvas, cambios de rasante, zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad, túneles, pasos inferiores, intersecciones o en cualquier otro lugar peligroso o en el que obstaculice gravemente la circulación o constituya un riesgo, especialmente para los peatones.

XII.- El artículo 67 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que: las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves, con multa de 500 euros.

XIII.- El Anexo I del Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que, la parada es la inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo.

Consideraciones.-

Primera.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73.1 y 74.2 de

la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en el artículo 9 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y la interesada ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

En relación con las alegaciones formuladas, no puede aceptarse que el vehículo se encuentre en una situación de parada, establecida en el anexo del R.D. legislativo 339/1990 de 2 de marzo, al ser ésta, superior a dos minutos y estar ausente su conductor. Asimismo la conductora reconoce los hechos denunciados, manifestando que a la hora de la denuncia no había tráfico alguno.

Segunda.- El procedimiento sancionador se ha iniciado por una denuncia al haberse tenido conocimiento por parte de esta Alcaldía de unos hechos que pueden constituir una infracción tipificada en el Reglamento General de Circulación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.1 de la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Tercera.- Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el R.D. legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se regula el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 94.2 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad.

Cuarta.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 94.2-A.5A, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre al estacionar el vehículo matrícula 1487-GHW, en un cruce de visibilidad reducida, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, pues la credibilidad de la denuncia, frente a la violación del principio de presunción de inocencia, tiene su base en la denuncia y en el propio reconocimiento de la interesada, ponderándose con todas sus garantías legales llegándose a la conclusión de su certeza por el contenido de la misma y por la ausencia de una explicación razonable en contrario, no aportándose pruebas con valor enervante suficiente, para restar credibilidad a la verdad interina de la denuncia son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.

No cabe la suspensión de la ejecución del acto impugnado a tenor de lo establecido en el artículo 82.3 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador 79244503 por multa de tráfico.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 7 de febrero de 2013:

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don Udo Antonio Van Weverwijk con DNI X2112601M, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79244503, de fecha 24 de octubre de 2012, que imponía una multa de 200,00 euros.

ANTECEDENTES DE HECHO

- El expediente 79244503, tuvo su origen por una denuncia efectuada por la Policía Local, el día 03-04-12, a las 12,10 horas, por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 94.2-A.50) al estacionar en un carril reservado para las bicicletas, en la Avenida Carlos III, nº 326, en Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: conductor ausente. Datos del vehículo, marca FORD, modelo MONDEO, matrícula 1469-GNJ.
- Consta en el expediente la ficha de antecedentes del vehículo.
- Con fecha 09-04-12 y con N.R.E.6800, se recibe escrito de Udo Antonio Van Weverwijk con DNI X2112601M, en el que manifiesta que estuvo bajado del taxi para recoger a una mujer inválida de su casa y hacer un traslado a urgencias del Hospital Torrecárdenas, y por esa razón estuvo aparcado en el carril de bicicletas.
- Con fecha 03-04-12, se procedió a la notificación de resolución de alegaciones y propuesta de imposición de multa por estacionar en un carril reservado para las bicicletas, no aportando documentación que corrobore los hechos alegados. El carril solo autoriza la circulación de bicicletas, no el estacionamiento de vehículos. Recibida el día 05-07-12, según acuse de recibo.
- Transcurrido el plazo sin hacer alegaciones, con fecha 24-10-12, se procedió a la notificación de imposición de multa por estacionar en un carril reservado para las bicicletas. Recibida el día 10-11-12, según consta en el acuse de recibo.
- Contra la aludida resolución día 21-12-12 y NRE 24570 en este Ayuntamiento, fuera del plazo establecido, ha presentado el interesado escrito al que hay que darle la consideración de reposición, y en el que manifiesta que adjunta un justificante de traslado de un enfermo en silla de ruedas al Hospital de Torrecárdenas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

No procede entrar en el fondo del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que establece que el plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes si el acto es expreso, y en el presente caso, consta en el expediente que la notificación de imposición de multa fue recibida el día 10 de noviembre de 2012 por el interesado, y sin embargo el recurso de reposición se presentó en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 21 de diciembre de 2012, y con N.R.E. 24570, cuando ya había pasado el plazo establecido de un mes. Por lo tanto el presente recurso ha de ser desestimado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- No admitir al recurso presentado por el interesado, por extemporáneo y CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de la prórroga de la declaración como zona de gran afluencia turística a los efectos de determinar la libertad de horarios para los establecimientos comerciales de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale de Turismo y Comercio de fecha 8 de febrero de 2013:

“El área de Turismo y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar propone:

Solicitar a la Dirección General de Comercio, a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Deporte y Comercio de la Junta de Andalucía, la prórroga de la declaración como zona de gran afluencia turística a los efectos de determinar la libertad de horarios para los establecimientos comerciales establecidos en todos el Término Municipal de Roquetas de Mar (Almería).”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de una plataforma elevadora montada sobre un vehículo tipo camión de 3.500 kg. de M.M.A. destinada a los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejale Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de febrero de 2013:

“Mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de enero de 2013, se incoa expediente para la contratación del suministro de un vehículo tipo camión con plataforma elevadora de 3.500 Kg.

de M.M.A., destinada a los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; de acuerdo con el Informe de necesidad de contrato y el Pliego de Prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de Gestión de la Ciudad, Gabriel Sánchez Moreno.

El presente contrato tiene la naturaleza de suministro, de conformidad con el artículo 9 de la TRLCSP "los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

El presupuesto base de licitación es de cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho euros (44.268.-€), más el IVA correspondiente (21%), lo que hace un total de cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (53.564,28.-€), IVA incluido.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de un vehículo tipo camión con plataforma elevadora de 3.500 Kg. de M.M.A., destinada a los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El procedimiento de tramitación será negociado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 138.2, 173.f), 177.2 y 178 del TRLCSP; según los cuales será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. Así mismo, el órgano de contratación negociará con los licitadores las ofertas presentadas con arreglo a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Anunciar el presente procedimiento negociado en el Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 53.564,28.-€; IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Gestión de la Ciudad y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de 100 unidades prefabricadas de nichos a ubicar en los distintos cementerios de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de diciembre de 2012:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 11 de diciembre de 2012 se incoa expediente para la contratación del suministro e instalación de 100 nichos prefabricados con ubicación en los distintos Cementerios Municipales de Roquetas de Mar, justificado mediante informe que elabora el Arquitecto adscrito a la Oficina Técnica del PGOU del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acompañado del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha instalación.

El presupuesto de licitación asciende a un total de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (53.974.-€), más el 21% de IVA correspondiente, esto es, ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.334,54.-€), lo que hace un total de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (65.308,54.-€).

El plazo total de ejecución del contrato previsto tanto para el suministro como la instalación será de cuarenta y cinco (45) días.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro e instalación de 100 nichos prefabricados (entendiendo por unidad base de ejecución una columna formada por 4 nichos, según la descripción técnica y valoración que establece el Pliego técnico) a ubicar en los distintos cementerios del t.m. de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, que se tramitará por procedimiento abierto, conforme a los criterios de adjudicación que establezca el Pliego, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la oferta económica más ventajosa, entendiéndose por esta la del precio más bajo, según prevé el (art. 150.1 TRLCSP).

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación total asciende a la cantidad de 65.308,54 €, IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Administración de la Ciudad y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a sucesión de contratista, mediante escisión por segregación de Jarquil Andalucía S.A. a Jarquil Global S.L.”

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de febrero de 2013:



"Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 8 de enero de 2007, se adjudicó el contrato de obra para la Construcción del Puente sobre la Rambla El Cañuelo, en Roquetas de Mar, a la U.T.E. denominada "JARQUIL ANDALUCIA S.A. Y COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", abreviadamente "UTE JARQUIL ANDALUCIA S.A. COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A." compuesta por las mercantiles JARQUIL ANDALUCIA S.A., con C.I.F. núm. A-04.202.008, y COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., con C.I.F. núm. A-08.436.107, según consta en el expediente nº 19/06.- de obra y contrato suscrito con la UTE con fecha 26 de febrero de 2007.

Con fecha 1 de febrero de 2013, y número de entrada 2.674, el gerente de la UTE, Francisco Javier Martínez Martínez, con D.N.I. 27.533.783-T, presenta escrito en el que comunica a este Ayuntamiento, una vez mencionados los antecedentes del contrato de obra que les fue adjudicado, que la mercantil JARQUIL ANDALUCIA S.A., miembro de la mencionada UTE, ha comunicado a la gerencia de la misma la escisión por segregación (según el art. 71 de la Ley de Modificaciones Estructurales 3/2009 de 3 de abril) por la que traspasa en bloque, sucesión universal, el patrimonio de la actividad de construcción a la sociedad beneficiaria de nueva constitución denominada JARQUIL GLOBAL S.L.

Se acompañan escrituras públicas que acreditan la citada operación de escisión, que tuvo lugar el 22 de agosto de 2012, con el protocolo 2.097 del Notario de Almería don Juan Pérez de la Blanca Fernández, quedando inscrita en el registro Mercantil de Almería el 30 de agosto de 2012. A partir de esta fecha la escisión produce efectos fiscales y legales. Así mismo, se acompañan los siguientes documentos:

- Testimonio de la escritura de Segregación inscrita en el Registro Mercantil.
- CIF de JARQUIL GLOBAL S.L.
- Clasificación de JARQUIL GLOBAL S.L.
- Comunicación conjunta JARQUIL ANDALUCIA S.A. y JARQUIL GLOBAL S.L., a la UTE de las operaciones societarias realizadas.

En virtud del art. 85 del TRLCSP la sociedad JARQUIL ANDALUCIA S.A., de la cual proviene el patrimonio de la rama de actividad de construcción escindida, se responsabiliza solidariamente con la sociedad beneficiaria JARQUIL GLOBAL S.L., en la ejecución de los contratos de esta y de las UTE de las que pase a ser titular.

Establece el artículo 226.1, 2 a) y 2 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan las siguientes condiciones subjetivas:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma expresa y previa, la cesión.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si ese requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en causa de prohibición de contratar.

Por todo lo antedicho y si bien, la autorización del órgano de contratación ha de ser previa, por la especial naturaleza del presente contrato, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La autorización de la cesión de titularidad en la UTE "JARQUIL ANDALUCIA S.A. COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A." de JARQUIL ANDALUCIA S.A., por la sociedad JARQUIL GLOBAL S.L., condicionando la misma a la presentación en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, de la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la entidad beneficiaria de la cesión, esto es,

JARQUIL GLOBAL S.L. Una vez concluidos los trámites de cambio de titularidad (sucesión) la UTE pasará a denominarse "JARQUIL GLOBAL S.L. y COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", abreviadamente "UTE JARQUIL GLOBAL S.L. COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A."

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las antedichas mercantiles, Intervención de Fondos para su conocimiento y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de modificación técnica del contrato de concesión del Servicio Público de Distribución de Agua Potable del T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de febrero de 2013:

"ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

I. Con fecha 17 de noviembre de 1994 se formalizó con la empresa AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA S.A., el contrato administrativo de gestión del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado del municipio de Roquetas de Mar, que tiene por objeto la concesión de los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado de acuerdo con las condiciones y teniendo en cuenta las operaciones señaladas en las bases del Pliego de cláusulas que rige el contrato.

II. Con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2012 la empresa concesionaria AQUAGEST ANDALUCIA S.A. solicita expresamente la actualización de los límites económicos de las obras de dotación que comprende el presente contrato, haciendo constar lo siguiente:

"Aquagest Andalucía viene ejecutando anualmente obras de dotación según establece el Pliego de Condiciones Técnicas que regula la prestación del servicio con el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Este Pliego de Condiciones Técnicas estableció en el año 1994 en su Base 14. De la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio, los límites económicos de las obras que con cargo a dotación se ejecutan.

Las cantidades fijadas en estos límites económicos hace 18 años están desactualizadas, siendo los mismos insuficientes para la realización de las obras de ampliación, renovación y mejora de las obras e instalaciones del Servicio. El actual límite está fijado en 18.934,88€, siendo 8.412,05€ en redes y conducciones, 6.010,12€ en elementos electromecánicos y 4.507,59€ en obra civil.

Por todo ello se solicita que se actualice el límite de presupuesto para redes, conducciones, elementos electromecánicos y obra civil a la mayor cuantía posible de modo que la misma se adapte a las necesidades del servicio."

Sometida la solicitud a estudio del Técnico Municipal, con fecha 03 de diciembre de 2012 Alfonso Salmerón Pérez emite Informe en el que hace constar lo siguiente:

"Por la presente y visto el escrito presentado por el Sr. Gerente de la Mercantil Aquagest Andalucía S.A. con entrada en esta entidad local el día 30 de noviembre y Registro de Entrada nº 23.128 donde solicita actualización de los límites económicos de las obras de dotación, relacionados con la base 14 del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del

servicio público de distribución de agua potable del municipio de Roquetas de Mar. Informo que procede la actualización solicitada, y que el límite del referido presupuesto para redes, conducciones, elementos electromecánicos y obra civil, pase a ser el siguiente:

Redes y Conducciones

Longitud máxima 450 m.
Límite sección 700 mm.
Límite presupuesto... 60.000 €

Elementos electromecánicos

Límite de presupuesto 18.000 €

Obra Civil

Límite de presupuesto ... 12.000 €”

III. Con fecha 1 de febrero de 2013 se recibe en la Sección de Contratación el presente expediente conteniendo los antecedentes necesarios para su estudio y consideración de acuerdo con la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

LEGISLACION APLICABLE.

Establece el Pliego de Condiciones en su Base 54 que en lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por RDLeg. 781/1986, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de éste último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

Así mismo establece la Base 51 que el contrato que se formalice será fundamental y exclusivamente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación Municipal la cual resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

En consecuencia se trata de un contrato de naturaleza administrativa al que resulta de aplicación la legislación de Contratos del Sector Público, en concreto el actual Texto Refundido de la LCSP aprobado por RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre:

- Artículo 8. Contrato de gestión de servicio público.
- Libro IV. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Artículos 275 a 289.

En este sentido, establece el artículo 282 del TRLCSP que la Administración podrá modificar por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en el título V del Libro I, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios. Sin embargo, no nos encontramos ante una modificación que afecte al régimen económico-financiero del contrato ya que se trata de una ampliación técnica de los límites del presupuesto de las obras de dotación que comprende el servicio, sin que ello suponga corrección alguna al canon concesional ni, por consiguiente, modificación de los elementos esenciales del contrato.

CONCLUSIONES.

Por todo lo antedicho, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la actualización de los límites económicos del presupuesto de las obras de dotación sin que esto suponga modificación alguna del régimen económico-financiero del contrato, referidas a redes y conducciones (se amplía a 60.000 €), elementos electromecánicos (se amplía a 18.000 €) y obra civil (se amplía a 12.000 €) que establece la base 14 del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas; y que se encuentran comprendidas dentro del objeto del contrato administrativo de gestión del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado del municipio de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo informado por el Técnico Municipal con fecha 03.12.12.

2º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a AQUAGEST ANDALUCIA S.A., Secretaría General, Intervención de Fondos y S. Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de un Seguro de Accidentes para los alumnos del Programa de Casa de Oficio denominado La Agricultura del Futuro.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 5 de febrero de 2013:

"El Área de Formación y Empleo está llevando a cabo el Programa de Casa de Oficio denominado "la Agricultura del Futuro", subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación y Empleo de la Junta de Andalucía.

Según el Programa, es responsabilidad del Ayuntamiento contratar un Seguro de Accidentes que cubra a los 15 alumnos de dicho Programa durante la duración del mismo por lo que la subvención recibida dispone de una partida económica específica para tal fin.

La duración de la póliza será de seis meses a contar desde 16/01/2013 al 15/06/2013.

Es por lo que se propone contratar dicho seguro con la empresa GENERALI SEGUROS por el importe siguiente: CIEN EUROS (100 €).

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para los alumnos del Programa de Casa de Oficio denominado La Agricultura del Futuro.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 5 de febrero de 2013:

"El Área de Formación y Empleo está llevando a cabo el Programa de Casa de Oficio denominado "la Agricultura del Futuro", subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación y Empleo de la Junta de Andalucía.

Según el Programa, es responsabilidad del Ayuntamiento contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra a los 15 alumnos de dicho Programa durante la duración del mismo por lo que la subvención recibida dispone de una partida económica específica para tal fin
La duración de la póliza será de seis meses a contar desde 16/01/2013 al 15/06/2013.

Es por lo que se propone contratar dicho seguro con la empresa GENERALI SEGUROS por el importe siguiente: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (398,00 €)

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la felicitación al Club de Tenis de Mesa Roquetas de Mar por sus logros obtenidos en los Campeonatos de Andalucía de diciembre de 2012.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal de Deportes y Tiempo Libre de fecha 7 de febrero de 2013:

“El Pabellón Municipal de Huércal de Almería se convirtió durante los días 28 al 30 de diciembre de 2012 en escenario para un nuevo triunfo del deporte roquetero, al acoger los Campeonatos de Andalucía, dando buena cuenta de la magnífica salud con la que goza el deporte de nuestro municipio.

El evento contó con la presencia de deportistas procedentes de numerosos clubes de toda la geografía andaluza y, en representación de nuestra localidad, acudieron jugadores pertenecientes al Club Tenis de Mesa Roquetas de Mar, cuya destacada actuación en dicha competición hizo que se subieran a lo más alto del cajón al proclamarse D. Antonio Pablo López Quevedo Campeón de Andalucía en la categoría benjamín, algo que le reafirma como número 1 del ranking andaluz en dicha categoría, y Subcampeón absoluto su entrenador, D. Sebastián Díaz.

Todo esto se convierte en el fiel reflejo a una merecida y justa recompensa, dando cuenta del magnífico trabajo realizado tanto por esta gran promesa del deporte de Roquetas de Mar, como por todo el entramado que conforma el funcionamiento de esta Entidad Deportiva roquetera, desde su Presidente pasando por el Cuerpo Técnico, Entrenadores/as y Deportistas, expresando nuestra más sincera y enérgica enhorabuena por los triunfos conseguidos y por el excelente papel que ha realizado a tenor de los resultados obtenidos en el Campeonato de Andalucía.

Es por lo que no queremos dejar pasar la ocasión que merece para dar traslado de nuestra más veraz felicitación por tal motivo, tanto al Club como a D. Antonio Pablo López Quevedo y D. Sebastián Díaz, animándoles a que sigan en esta misma línea y sobre todo continúen disfrutando de la práctica del tenis de mesa que, de seguro, les conducirá a cosechar nuevos triunfos, aprovechando a la misma vez para agradecer el que eleven el nombre de nuestro querido municipio a lo más alto.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de transmitir la correspondiente comunicación de felicitación tanto al Club Tenis de Mesa Roquetas de Mar como a los deportistas roqueteros relacionados, por los motivos anteriormente expuestos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la felicitación a Don José Manuel Marín Rodríguez por haberse proclamado Campeón de España de Tiro con Arco en Sala Paralímpico en febrero de 2013.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 7 de febrero de 2013:

“D. José Manuel Marín Rodríguez, deportista del municipio de Roquetas de Mar, viene a ampliar su gran palmarés y su ya de por sí extenso currículum deportivo, algo que le consolida como una consagrada figura del tiro con arco a todos los niveles, dando comienzo así a una nueva Temporada con otro nuevo éxito.

Tras seguir haciendo historia gracias a su destacada participación en el año pasado al firmar una gran actuación en la máxima aspiración que un deportista de élite puede soñar, los Juegos Paralímpicos de Londres 2012, nuestro deportista local acaba de proclamarse Campeón de España de tiro con arco en sala paralímpico, en el Torneo celebrado en la Ciudad Deportiva “Camilo Cano” en la localidad de La Nucía (Alicante), durante los días 1 y 2 de febrero ,erigiéndose como el mejor en su modalidad y alzarse con el preciado metal.

Es por lo que aprovechamos la ocasión que merece para expresar nuestra más sincera y enérgica enhorabuena por este hecho, afirmando que significa una merecida recompensa merced a su enorme trabajo, esfuerzo, coraje, afán de superación y profesionalidad demostrada, siendo nuestro deseo el que signifique el comienzo de una larga andadura para esta nueva Temporada Deportiva que ahora da comienzo y que esté repleta de nuevos éxitos y triunfos.

En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de trasladar y darle la correspondiente comunicación a D. José Manuel Marín Rodríguez, por los motivos anteriormente expuestos, agradeciéndole además el que lleve el nombre de Roquetas de Mar de esta manera tan digna, ayudando así a potenciar la imagen de nuestro municipio y reforzarla tanto a nivel nacional como internacional.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de subvenciones con destino a las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva para el ejercicio 2013.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 7 de febrero de 2013:

“La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto la concesión de subvenciones destinadas a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva dentro de la anualidad de 2013, para lo cual es requisito imprescindible la suscripción de un convenio regulador con aquellas entidades que tienen como fin el desarrollar Programas para la promoción de la actividad deportiva entre los ciudadanos más jóvenes de Roquetas de Mar.

En relación a esto último, las concesiones de dichas subvenciones quedan contempladas en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.

En este sentido, y hasta la fecha, las entidades beneficiarias de dichas subvenciones para el ejercicio 2013 son las que a continuación se relacionan, debiendo suscribir para ello dicho convenio de colaboración regulador de las mismas:

• C. D. ATLETISMO VILLA DE ROQUETAS	V-04538484
• A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886
• CLUB DEPORTIVO ALBAYYANA	G-04405106
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010
• CLUB DEPORTIVO PUERTO ROQUETAS	G-04653135
• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS BASE	G-04750121
• A.D. PARADOR ROQUETAS	G-04150124
• C.D. BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S.	V-04556429
• REAL CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS DE MAR	G-04009551
• CLUB NÁUTICO DE AGUADULCE	G-04134300
• CLUB HÍPICA ROQUETAS	G-04739553

Examinado el expediente se comprueba que el mismo se ajusta a los extremos regulados por la Base 12 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable y Técnico Superior del Área de Deportes y Tiempo Libre, conjuntamente con el Concejal de dicha Delegación, así como de la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908, número de operación RC 220130000445, de fecha 08/02/2013.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 13.06.2011, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Comprometer el gasto por importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908, para la concesión de subvenciones con destino a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva, en la anualidad de 2013, teniendo como entidades beneficiarias los clubes relacionados anteriormente.

Segundo: El Ayuntamiento de Roquetas de Mar asumirá directamente los gastos del transporte, cuando así lo requiriera, de aquellos desplazamientos que tengan por objeto la consecución de los fines descritos anteriormente y siempre según lo regulado en el Convenio suscrito.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Actividades integrantes del Programa Anual de Deporte en la Naturaleza 2013.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejel Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 8 de febrero de 2013:

“ Con motivo de la celebración del “PROGRAMA ANUAL DE DEPORTE EN LA NATURALEZA 2013”, el cual se llevará a cabo a lo largo de la anualidad en curso, es decir entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente año, y con el objeto de efectuar las actividades programadas que en él se incluyen, se hace necesario tener previstos los gastos derivados de su organización y desarrollo, el cual se realizará en colaboración con Entidades especializadas AZIMUT SUR (Sergio Pedro Salmerón Pérez), provisto del NIF nº 18.113.950-R; CLUB INDALO NATURE, provisto del CIF nº G-04455408; ZONAKTIVA (Gustavo López Juárez), provisto del NIF nº 01.178.622-X; y AWA-KITEBOARDING (Juan Raúl Ruiz Sánchez), con N.I.F. nº 47.069.509-D, aparte de los gastos referentes al transporte cuando éste sea preciso.

Las actividades que integran el Programa Anual son las que a continuación se relacionan, al igual que la Entidad organizadora por cada una de ellas y el coste de las mismas en su caso:

AZIMUT SUR - Sergio Pedro Salmerón Pérez (N.I.F. nº18.113.950-R)

- SALIDA DE ESQUÍ A SIERRA NEVADA, 23 y 24 de febrero	0,00 €
- CURSO DE ESCALADA, 17 de marzo incluidos)	200,00 € (impuestos
- RAFTING, 19 de mayo	0,00 €
- COASTERING COSTA DE GRANADA, 2 de junio incluidos)	240,00 € (impuestos
- DESCENSO BARRANCOS PATERNA DEL RÍO, 25 agosto incluidos)	200,00 € (impuestos
- PARAPENTE, 14 y 15 de septiembre incluidos)	200,00 € (impuestos
- SENDERISMO “ESENCIAS DE LA ALPURRAJA”, 20 octubre	0,00 €
- ORIENTACIÓN, CARTOGRAFÍA Y GPS, 16 y 17 Noviembre incluidos)	200,00 € (impuestos
- SALIDA DE ESQUÍ A SIERRA NEVADA, 14 y 15 de diciembre	0,00 €

CLUB INDALO NATURE (N.I.F. nº G-04455408)

- BAUTIZOS SUBACUÁTICOS, 6 de julio incluidos)	100,00 € (impuestos
- BAUTIZOS SUBACUÁTICOS, 21 de julio incluidos)	100,00 € (impuestos

ZONAKTIVA - Gustavo López Juárez (N.I.F. nº 01.178.622-X)

- KAYAK EN LAS NEGRAS, 28 de julio incluidos)	200,00 € (impuestos
- SNORKELING+PASEO EN BARCA, P.N.CABO DE GATA incluidos)	80,00 € (impuestos

JUAN RAUL RUIZ SÁNCHEZ - AWA-KITEBOARDING (N.I.F. nº 47.069.509-D)

- CURSO DE INICIACIÓN AL KITESURF, 15 y 16 de junio 200,00 € (impuestos incluidos)
- CURSO DE INICIACIÓN AL PADDLE SURF, 13 de julio 120,00 € (impuestos incluidos)

Examinado el expediente se comprueba que el mismo se ajusta a los extremos regulados por las Bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable y Técnico Superior de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como de la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.2269942, número de operación RC 220130000443, de fecha 08/02/2013.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 13.06.2011, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Comprometer el gasto por importe global total de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (1.840,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.2269942, en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización de las actividades descritas anteriormente, englobadas dentro del PROGRAMA ANUAL DE DEPORTE EN LA NATURALEZA 2012, y a satisfacer de la siguiente manera:

- AZIMUT SUR – SERGIO PEDRO SALMERÓN PÉREZ, provisto del N.I.F. núm. 18.113.950-R, la cantidad total de MIL CUARENTA EUROS (1.040,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS.
- AL CLUB INDALO NATURE, provisto del CIF núm. G-04455408, la cantidad total de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS.
- ZONAKTIVA – GUSTAVO LÓPEZ JUÁREZ, provisto del N.I.F. núm. 01.178.622-X, la cantidad total de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS.
- AWA-KITEBORADING - JUAN RAUL RUIZ SÁNCHEZ, provisto del N.I.F. núm. 47.069.509-D, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE EUROS (320,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS.

Segundo: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente a cada una de las actividades anteriormente relacionadas, debiendo ser presentadas por la Entidad colaboradora ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al término de cada una de ellas y dentro de un plazo máximo de 30 días a contar desde la finalización de las mismas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a los interesados a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Roquehogar S.C.A. para la adquisición de una máquina cloradora con destino a la Residencia de la Tercera Edad Virgen del Rosario para la mejora del sistema de calidad del agua.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 5 de febrero de 2013:

"Roquehogar SCA, titular de la explotación del Servicio de la Residencia de la Tercera Edad Virgen del Rosario, en régimen de gestión interesada con este Ayuntamiento desde el 10-06-2008, en escrito de fecha 3-02-2013, expone que debido al acta de inspección de sanidad, en la cual pone de manifiesto la necesidad de otra maquina cloradora, para mejorar el sistema de calidad de agua, lo cual repercute en el control de la legionela.

Por todo ello solicitan la adquisición de los siguientes bienes inventariables.

BIENES DE INVERSIÓN	PROVEDOR	IMPORTE
Máquina cloradora	Materiales y Sistemas de Calefacción, S.L.	2.901,43

Esta Concejalía-Delegada de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 13-06-2011, eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar a Roquehogar SCA, la adquisición de los anteriores bienes y su incorporación al servicio de la Residencia. Deberán aportar al Ayuntamiento fotocopia justificativa de las facturas de adquisición de dichos bienes.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria los siguientes asuntos:

7º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la organización de la llegada de la XXVIII Edición de la Clásica de Almería.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 8 de febrero de 2013:

"Visto el proyecto presentado a este Ayuntamiento con fecha 7 de febrero de 2013 y NRE 3.144, por ALMERIENSE DE CICLISMO DEPORTIVO (ALCIDE), S. L, con CIF num. B- 04183869 y razón social en C/ Doctor Fleming, 39, 04721 El Parador (Roquetas de Mar), para la celebración de la XXVIII Clásica de Almería, que tendrá lugar el próximo día 24 de febrero del presente, la cual pertenece a la categoría 1.HC, lo que la convierte en una de las mejores carreras del calendario UCI World Tour.

Resultando el interés del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por participar en esta edición como organizador de la llegada, que acogerá a 21 equipos profesionales tanto nacionales como internacionales de primer nivel.

Considerando la enorme repercusión mediática tanto a nivel nacional como internacional, y los beneficios económicos para nuestro municipio por la gran cantidad de pernотaciones que se

producirán, debido a la cantidad de corredores, técnicos y operarios que forman parte del pelotón que participará en la misma.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en PROPONER:

Único.- Comprometer crédito para atender el gasto con ALMERIENSE DE CICLISMO DEPORTIVO (ALCIDE), S. L, con CIF num. B-04183869, por importe de 14.520 €.- (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS), IVA incluido, para atender el gasto relativo a la organización de la llegada de la XXVIII Edición de la Clásica de Almería, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 034.00.430.226.02 y 044.00.341.226.02 del vigente presupuesto de 2013.

No obstante, la JGL con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 49 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez